



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.348/12

### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CASAGRANDE

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Mancomunidad de Servicios "CASAGRANDE" para el ejercicio de 2.012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2.012 POR CAPÍTULOS

##### CAPÍT. A) OPERACIONES CORRIENTES

PRIMERO Impuestos Directos

SEGUNDO Impuestos Indirectos

TERCERO Tasas y Otros Ingresos ..... 424.600,00

CUARTO Transferencias Corrientes ..... 46.000,00

QUINTO Ingresos Patrimoniales ..... 100,00

Sumas de Operaciones Corrientes.....470.700,00

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL

SEXTO Enajenación de Inversiones Reales

SÉPTIM. Transferencias de Capital

OCTAVO Variación de Activos Financieros

NOVEN. Variación de Pasivos Financieros

Sumas de Operaciones de Capital

**TOTAL GENERAL .....470.700,00**

#### RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.012 POR CAPÍTULOS

##### CAPÍT. A) OPERACIONES CORRIENTES

PRIMERO Remuneraciones de Personal..... 23.000,00

SEGUNDO Compra de Bienes Corrientes y Servicios .....423.000,00

TERCERO Intereses .....3.700,00

CUARTO Transferencias corrientes

Suma de Operaciones Corrientes..... 449.700,00



SEXTO Inversiones Reales .....	18.000,00
SÉPTIMO Transferencias de Capital	
OCTAVO Variación de Activos Financieros	
NOVENO Variación de Pasivos Financieros.....	3.000,00
Suma de Operaciones de Capital.....	21.000,00
<b>TOTAL GENERAL .....</b>	<b>470.700,00</b>

**PLANTILLA Y PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.012**

A).- PLAZAS DE FUNCIONARIOS: .....	NÚMERO DE PLAZAS
1.- Con Habilitación Nacional:	
1.1 Secretario-Interventor (Acumulado) .....	1
2.- Escala de Administración General:	
2.2 Subescala Auxiliar (Acumulado).....	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Las Navas del Marqués, a 30 de Junio de 2.012.

El Presidente, *Gerardo Pérez García*.